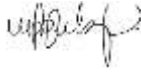


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio Civil No. 688, proveniente de este mismo estrado judicial, arribado el 7 de diciembre de 2020, informando que se acató el embargo de remanentes aquí decretado.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00076

Demandante: ADRIANA MARLEN GARZÓN

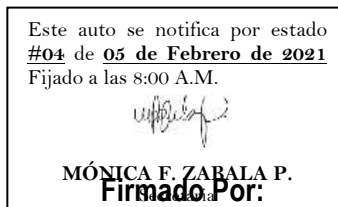
Demandado: SAÚL SANTIAGO

Fecha Auto: Febrero 04 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA el oficio Civil No. 688 de 23 de noviembre de 2020y aquí aportado el 7 de diciembre de 2020, que se libró dentro del proceso ejecutivo No. 2017 00086 de Banco de Bogotá S.A. contra Saúl Santiago Díaz, informando que **FUE TENIDO EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES**, que se comunicó por cuenta del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7089d799c5cdf6cf41d6bf72c58383fc93b934faf4f513fb32e25ba389c2472

Documento generado en 02/02/2021 01:57:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>